

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0001621 2015,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE
COLOMBIA LTDA

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en la Unión (Valle del Cauca), quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** con Nit No. **860.011.153-6**, , y por la otra, **MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBAYO**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.008.815 expedida en Bogotá, quien obra como Apoderada Especial en su calidad de Gerente de la empresa **ORACLE COLOMBIA LTDA** NIT 800.103.052-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa establecido en el capítulo VI modalidades de selección punto 1) Invitación Directa del Manual de Contratación de la compañía y que establece:

*"(...) b. Cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, **o por ser proveedor exclusivo** en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación, y deben ser acreditadas por el proveedor mediante documento idóneo que así lo certifique. (negrillas fuera de texto)*

2) Que el Gerente de Soluciones de TI en el documento de estudios previos argumento lo siguiente:

Acorde con los marcos normativos existentes, a las recomendaciones definidas por la oficina de control interno, las recomendaciones y exigencias dadas por la Superfinanciera y a las recomendaciones y observaciones dadas por la contraloría general de la Republica, **POSITIVA** debe garantizar que para la sostenibilidad y continuidad de la operación, dadas las características del servicio ofrecido debe contar con sistema que apoye la prestación de los servicios de la plataforma tecnológica de la Compañía para garantizar la continuidad de la operación y prestación de los servicios dentro del marco del plan de continuidad del negocio.

En este proceso de contratación se hace necesario renovar el licenciamiento, soporte y mantenimiento de las herramientas **ORACLE** para la solución **IAXIS**.

Al contratar **POSITIVA** con esta renovación del Soporte Técnico y Actualización Software Update License & Support (SULS) de las licencias existentes el cual obtendrá en otras las siguientes ventajas:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000162 2015,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE
COLOMBIA LTDA

- ✓ En caso de fallas sobre los componentes ORACLE en el ambiente de producción, se podrá garantizar un oportuno y adecuado levantamiento de la operación en este entorno.
- ✓ Cumplimiento de los niveles de servicios acordados y establecidos por la compañía.
- ✓ Cumplimiento de los procesos, compromisos, RTO y RPO definido en la empresa para gestionar adecuadamente la continuidad del negocio.
- ✓ Plena autonomía en la implementación de ambientes de contingencia, sin tener que disponer de dos entornos de IAXIS a la vez.
- ✓ Ahorro en costos por uso inadecuado de esquemas de licenciamiento, es decir permitiría un solo licenciamiento de base de datos para SAP e IAXIS.

POSITIVA requiere renovar el licenciamiento ORACLE para la solución IAXIS para que garantice el adecuado funcionamiento de los componentes a nivel de motor de base de datos, servidor de Aplicaciones, servidor WEB y BPM.

3) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA y **dados con la presentación de la propuesta**, se acredita como proveedor exclusivo, al igual que la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

4) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

5) Que para amparar el presente contrato se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 2015000125 expedido el 13 de enero de 2015, por el área de presupuesto de **POSITIVA**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con **POSITIVA** a la prestación de servicios para adquirir la Renovación del Soporte Técnico y Actualización "Software Update License & Support (SULS)" de las licencias existentes de la entidad:

Oracle Database Enterprise Edition FULL USE	3
Unified Business Process Management Suite FULL USE	2
WebLogic Suite FULL USE	2
SOA Suite for Oracle Middleware FULL USE	2
SOA Suite for Oracle Middleware FULL USE	2
Oracle Database Enterprise Edition FULL USE	3
WebLogic Suite FULL USE	2
Unified Business Process Management Suite FULL USE	2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0001621 2015,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE
COLOMBIA LTDA

Especificaciones técnicas:

El Proveedor debe poner a disposición de POSITIVA los medios para el soporte técnico y actualización sobre las licencias descritas, que incluya:

- Actualizaciones de programas
- Versiones generales de mantenimiento
- "Patches", vía My Oracle Support
- Posibilidad de registrar casos a través de My Oracle Support
- Asistencia técnica con los casos registrados 24 horas al día, 7 días a la semana

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la invitación, justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, cartas de observaciones de la Invitación y respuesta a observaciones de la Invitación, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y en los términos de la oferta presentada por el contratista, en los términos de la cláusula vigésima Confidencialidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial. que le sean aplicables en virtud del servicio objeto del presente contrato
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
- a/3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2001621 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA

términos consagrados en la Ley.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS con 45 centavos M/CTE (\$185.571.913.45)**, suma que será cancelada contra entrega de la presentación de los códigos CSI "Customer Support identifier" mediante el cual se tendrá acceso al servicio objeto del contrato y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura.

Descripción del producto	Cantidad	Precio	IVA	Total
Oracle Database Enterprise Edition FULL USE	3	\$ 24.884.964,13	\$ 3.981.594,26	\$ 28.866.558,39
Unified Business Process Management Suite FULL USE	2	\$ 20.082.602,63	\$ 3.213.216,42	\$ 23.295.819,05
WebLogic Suite FULL USE	2	\$ 15.716.819,45	\$ 2.514.691,11	\$ 18.231.510,56
SOA Suite for Oracle Middleware FULL USE	2	\$ 20.082.602,63	\$ 3.213.216,42	\$ 23.295.819,05
SOA Suite for Oracle Middleware FULL USE	2	\$ 19.695.154,76	\$ 3.151.224,76	\$ 22.846.379,52
Oracle Database Enterprise Edition FULL USE	3	\$ 24.404.882,26	\$ 3.904.781,16	\$ 28.309.663,42
WebLogic Suite FULL USE	2	\$ 15.413.606,84	\$ 2.466.177,09	\$ 17.879.783,93
Unified Business Process Management Suite FULL USE	2	\$ 19.695.154,76	\$ 3.151.224,76	\$ 22.846.379,52
				\$ 185.571.913,45

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Además el servicio de soporte técnico será cancelado contra entrega de la presentación de los códigos CSI "Customer Support identifier" mediante los cuales se tendrá acceso al servicio objeto del contrato y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del presente contrato será hasta el 25 de noviembre de 2015, previo perfeccionamiento del contrato, legalización del mismo y suscripción del acta de inicio.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 621 2015,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE
COLOMBIA LTDA

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

El servicio se prestará en forma remota desde los Centros de Soporte Globales, a los cuales podrá tener acceso en primer lugar a través de la página Web <http://support.oracle.com> y también de la línea telefónica gratuita 01800 dispuesta por Oracle para ello, utilizando el (los) número(s) de Customer Support Identifier (CSI) asignados que identifica a su organización, información de licencias, y nivel de Soporte Técnico. Los servicios de asistencia técnica y despacho de los medios magnéticos con las principales versiones se realizan únicamente previa solicitud explícita por parte del cliente a través de requerimientos de servicios (Service Request), funcionalidad disponible en My Oracle Support”.

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del **Gerente de Soluciones de TI** de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en propiedad o en encargo.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2015000125 del 13 de Enero de 2015, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** por valor de \$ **185.571.914,00** el cual se afectará en su totalidad.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000162 2015,
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE
COLOMBIA LTDA**

los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en ejecución del contrato. POSITIVA le comunicara de manera directa y oportuna al CONTRATISTA luego de recibido algún tipo de reclamación para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación en los términos de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a realizar todos los trabajos de acuerdo con los estándares de la industria, teniendo en cuenta las directrices generales que indique POSITIVA, siempre y cuando las mismas se encuentren enmarcadas dentro del objeto contratado y las políticas de servicio de ORACLE. Cuando se compruebe que hubo negligencia o descuido atribuirle a EL CONTRATISTA y ello causara daños y perjuicios a POSITIVA ésta podrá acudir a tribunales judiciales competentes para solicitar la reparación de los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ 2015,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE
COLOMBIA LTDA**

Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato por EL CONTRATISTA, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA o POSITIVA incumplen alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000162 2015,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE
COLOMBIA LTDA

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

En virtud del presente contrato las partes pueden tener acceso a información confidencial de las mismas ("Información Confidencial"). Las partes convienen revelar sólo información que sea requerida para el cumplimiento de las obligaciones conforme a este contrato. Dicha Información Confidencial quedará limitada a los términos y precios del presente contrato, así como a toda aquella información que se identifique claramente como confidencial al momento de su revelación. La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte, (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación, y no hubiera sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora, (c) es legítimamente revelada a la otra parte por una tercera persona sin restricciones de revelación, o (d) es independientemente desarrollada por la otra parte. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la Información Confidencial de la otra parte durante un período de tres años contados a partir de la fecha de revelación. De igual forma, cada una de las partes acuerda, revelar la Información Confidencial solamente a aquellos empleados o agentes quienes estén obligados a protegerla contra su revelación no autorizada. No obstante lo anterior, las partes podrán revelar los precios y términos del contrato o de los documentos de pedido que hagan referencia a este contrato, en cualquier procedimiento legal relacionado con el presente contrato o podrán revelar la información confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando se requiera por ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados si aplica, de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo que facilite la distinción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

Oracle se compromete a cumplir con las normas de seguridad razonables, políticas y procedimientos ("procedimientos") en el desempeño de los servicios en su sitio, siempre que tales procedimientos no viole ninguna ley aplicable (incluyendo las leyes de privacidad), que tales procedimientos sean expresamente aplicables a la prestación de servicios en el lugar en el que Oracle este prestando los servicios bajo el presente contrato; que **POSITIVA** comunique efectivamente estos procedimientos a cada ingeniero de Oracle que preste servicios en su sitio antes del inicio de los servicios; que tales procedimientos no modifiquen o alteren los términos y condiciones del contrato, y que

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000162 2015,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE
COLOMBIA LTDA

POSITIVA proporcione a Oracle capacitación en relación con las normas, políticas o procedimientos razonables solicitados a Oracle.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PLANES DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato de acuerdo a las políticas de soporte técnico de Oracle. ✓

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, EL ADJUDICATARIO en cualquier tiempo podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por organismos de control conforme a lo que indique la ley, con el único fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato. Para el efecto, en los casos en que sea el CONTRATANTE quien realizará la auditoría, deberá enviar al ADJUDICATARIO una solicitud con un plan detallado de auditoría, con una antelación de no menos de ocho días hábiles a la fecha de la auditoría.

La auditoría se llevará a cabo durante horas hábiles de oficina, con sujeción a las políticas y regulaciones del lugar en el que se realizará la auditoría, y no puede interferir injustificadamente con actividades comerciales del ADJUDICATARIO. Si el CONTRATANTE desea utilizar a un tercero para llevar a cabo la auditoría, el auditor tercero deberá ejecutar un acuerdo de confidencialidad por escrito aceptable para el ADJUDICATARIO. Al término de la auditoría, se le proporcionará al ADJUDICATARIO una copia del informe de auditoría, que se clasifica como información confidencial en virtud de los términos del contrato derivado del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente Contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad aplicables en virtud del servicio objeto del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000162 2015,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE
COLOMBIA LTDA

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y Pagos a Seguridad Social ✓

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal y se la legaliza con la aprobación de la garantía.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

07 MAY 2015

En constancia se firma el presente contrato, a los

POSITIVA,

EL CONTRATISTA,



ALVARO HERNÁN VELEZ MILLAN
Presidente



MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBAYO
Apoderada

Elaboró: Katheryne Rojas
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey